



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CLUB DE
CAMPO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE PARA
ACTIVIDAD DE CELEBRACION DEL 80°
ANIVERSARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

Santiago, 07 SEP 2011

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros y el Decreto N° 330, de 2010, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 1° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Superintendencia de Valores y Seguros, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Que este año se conmemora el 80° aniversario de esta Superintendencia, por lo que se han programado actividades conmemorativas en las que participan los funcionarios de la Institución y a las cuales se han invitado autoridades ministeriales.
- 3.- Que una de las actividades conmemorativas planificadas con motivo del 80° aniversario requiere el arriendo del inmueble ubicado en calle Príncipe de Gales 6030, comuna de la Reina, lugar en que se encuentran las instalaciones del Club de Campo del Banco Central.
- 4.- Las ficha de requerimiento N°s 218 y 524 de 2011, emitidas por el Área Desarrollo de Personas.
- 5.- La autorización presupuestaria de fecha N° 146, de 2011, emanada del Jefe del Departamento de Presupuesto.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1º APRUÉBESE contrato de arrendamiento de instalaciones deportivas contenido en el documento “Condiciones de Uso de Recintos del Club de Campo del Banco Central de Chile”, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONDICIONES DE USO DE RECINTOS DEL CLUB DE CAMPO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE**

PRIMERO: *Por el presente instrumento, el Banco establece las condiciones que deberá cumplir el Usuario para utilizar las dependencias deportivas del Club de Campo del Banco Central de Chile, ubicado en la Avenida Príncipe de Gales N° 6030, Comuna de La Reina, Santiago. En adelante se entenderá como dependencias deportivas a las siguientes: Canchas de Tenis, Gimnasio, Canchas de Fútbolito, Canchas de Fútbol, Sala de Máquinas, Tatami, Sala de Aeróbica, Pilates y Piscina. El servicio se efectuará de acuerdo con las condiciones que se establecen en este documento y en los Anexos que se detallan a continuación:*

Anexo N°1: Identificación del Usuario del Servicio

Anexo N°2: Detalle de Instalaciones y Valores

SEGUNDO: *El Usuario del servicio pagará al Club de Campo del Banco Central, las tarifas acordadas en el Anexo N°2 del presente instrumento, valores que incluyen el Impuesto al Valor Agregado IVA, mediante vale vista o cheque al día, cruzado, nominativo y emitido a nombre de “Banco Central de Chile – Estadio”. Dicho pago se efectuará en los plazos descritos en el Anexo N°2, en la Administración del Estadio, por el cual el Club de Campo emitirá la factura o boleta correspondiente, de acuerdo con lo solicitado por el Usuario del servicio.*

TERCERO: *El Banco Central se reserva el derecho de poner término al servicio por cualquier incumplimiento de parte del Usuario, respecto de las obligaciones contraídas al suscribir este documento y especialmente en los siguientes casos, sin derecho a indemnización a favor del Usuario, obligándose este último a pagar los servicios utilizados efectivamente, hasta el momento del término del servicio por parte del Banco Central. En caso de incumplimiento o falta grave del Usuario, la que será determinada discrecionalmente por el Banco y, en especial, en los siguientes casos:*

- 1. No pago oportuno de la tarifa por el servicio.*
- 2. Si existieren causas graves imputables al Usuario que, a criterio del Banco, le impidan la utilización de las dependencias del Club de Campo del Banco.*
- 3. Si la empresa Usuaría fuera declarada en quiebra o estuviera en situación de notoria insolvencia.*
- 4. Si las personas integrantes del grupo del Usuario que utilizan el servicio, no mantienen dentro del recinto una conducta acorde a la moral, las buenas costumbres y el orden público.*

CUARTO: *El Usuario se obliga a cumplir con las siguientes disposiciones.*

- 1. Identificarse en la Portería, del Club de Campo o bien cuando le sea requerido por personal de seguridad del Club de Campo o de la administración del recinto.*
- 2. Cuidar los bienes del recinto y cooperar con la mantención, estado sanitario, orden y aseo de las diversas instalaciones e implementos deportivos del Estadio.*



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3. *Mantener entro del recinto una conducta acorde con la moral, las buenas costumbres y el orden público.*
4. *No ingresar al bar restaurante, salones y dependencias administrativas en tenuta de baño, deportiva u otra inapropiada.*

QUINTO: *El Banco y la Administración del Club de Campo, no serán responsables directos por accidentes producidos a causa o con ocasión de las actividades que se realicen en le Estadio, como asimismo por robos o hurtos que los usuarios pudieren sufrir dentro del recinto.*

No obstante, se hace presente al Usuario que el Banco Central posee una Póliza de Seguro de responsabilidad civil vigente, que ampara los daños materiales o corporales que pueda sufrir un tercero, dentro de los recintos de propiedad del Banco Central. Dicha póliza cubre bajo sentencia ejecutoriada, no obstante que la compañía y el afectado puedan llegar a un acuerdo extra judicial.

El Usuario será responsable del deterioro, menoscabo o pérdida que alguno de sus miembros provoque en las instalaciones del Club de Campo, quedando obligado, en consecuencia, al pago de los daños que ocasionare en dicho recinto.

Representante Legal del Usuario

ANEXO N°1 - IDENTIFICACION DEL USUARIO

1. **DATOS DEL USUARIO:**

- *Razón social de la Empresa: Superintendencia de Valores y Seguros*
- *RUT N° 60.810.000-8,*
- *Teléfono N°617 4000 – Fax 6174001*
- *Correo electrónico: abastecimiento@svs.cl*
- *Dirección Comercial Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449 Piso 2° Torre 2, comuna y ciudad de Santiago.*
- *Representante Legal: Fernando Coloma Correa*
- *RUT del representante legal: 6.598.134-3*

2. **DATOS DEL INTERLOCUTOR VALIDO DEL USUARIO**

- *Nombre: María Luisa Iriarte Alonso*
- *Teléfono N°617 4030 – Fax 6174001*
- *Correo electrónico: miriarte@svs.cl*
- *Dirección Comercial Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449 Piso 2° Torre 2, comuna y ciudad de Santiago.*

ANEXO N°2 - DETALLE DE INSTALACIONES Y VALORES

El Usuario contrata con el Club de Campo del Banco Central de Chile el servicio de arriendo de las instalaciones deportivas que se detallan en el presente anexo, para realizar las actividades que se señalan:

- *Instalación: Sector Picinic Norte Área Piscina*
- *Implementos: -*



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- *Actividad: Celebración de aniversario institucional*
- *Camarines: Sector Norte Área Piscina*

Periodo: 8/9/2011

Horario: Desde las 13 horas hasta las 18 horas

Valor: \$394.000, más \$74.860 IVA= \$468.860

Fecha de pago: 30 días

Notas: El Usuario se obliga a pagar de acuerdo con el detalle de cada una de las actividades que se realicen de conformidad con los controles de reserva, acceso y uso que realiza el Club de Campo. Las ausencias no avisadas serán facturadas, el Usuario deberá informar por escrito con a lo menos 2 días hábiles de anticipación para liberarse del pago por no asistir, (correo electrónico a vcasas@bcentral.cl). El Club de Campo se reserva el derecho de avisar el no uso de las instalaciones ante programa de actividades oficiales del Banco Central de Chile o ante situaciones derivadas de condiciones climáticas (lluvias, heladas, etc).

Victor Casas Paiva

Administrador Club de Campo Banco Central"

2° El contrato que en este acto se aprueba asciende a un valor máximo total de \$468.860, con IVA incluido.

3° IMPÚTESE, el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 , Gastos de Representación, del presupuesto vigente de esta Superintendencia.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Distribución:

Área Desarrollo de Personas
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Presupuesto


MGH/ JBG/ NTM/ JMA